

DECRETO N°
TEMUCO,

2947
30 JUN 2026

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15 de diciembre de 2025, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2026.-

2.- El Decreto Alcaldicio N° 46 de fecha 07 de enero de 2026 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, en beneficio de la comunidad para el año 2026.-

3.- El Folio 427-B de fecha 30.09.2025, que adjudica Propuesta Publica ID 2239-8-LR25 de convenio marco para la adquisición de artículos de aseo e higiene.

4.- Las cláusulas para la aplicación de multas contenidas en las Bases de Licitación según ID 2239-8-LR25.

5.- La solicitud de adquisición en Chilecompra N° 36 de fecha 28 de abril de 2026, por convenio marco Propuesta Publica ID 2239-8-LR25 de convenio marco para la adquisición de artículos de aseo e higiene.

6.- La Orden de Compra Electrónica N° 1658-1601-CM26, enviada al proveedor Grupo Nuvix SpA, con fecha 09 de junio de 2026.

7. El correo electrónico de fecha 22 de junio de 2026, enviado a Grupo Nuvix SpA, mediante el cual se informa la aplicación de multas, por atraso en la entrega de paquetes de pañales adulto.

8.- El correo electrónico de respuesta enviado por el proveedor Grupo Nuvix SpA, con fecha 22 de junio de 2026, en el cual hace sus descargos en el cual señala que no tienen observaciones que presentar y acepta la aplicación de la multa.

9.- El informe de aplicación de multas, del mes de mayo de 2026, mediante el cual, se sugiere la aplicación de multas, al proveedor Grupo Nuvix SpA, por incumplimiento respecto, al atraso en los días de entrega de paquetes pañales adulto.

10.- Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El correo electrónico de fecha 22 de junio de 2026, mediante el cual, se informa la aplicación de multas al proveedor Grupo Nuvix SpA, por incumplimiento en los plazos de entrega de paquetes de pañales adulto, según punto N° 10.15.1 "**Medidas aplicables por las entidades compradoras, I. Multas letra a) de las Bases de Licitación ID 2239-8-LR25.**"

2.- Los descargos enviados vía correo electrónico el día 22 de junio de 2026, por el proveedor Grupo Nuvix SpA, ante la aplicación de multas, en el cual no tienen observaciones que presentar y acepta la aplicación de la multa.

3.- El informe de aplicación de multas, del mes de junio de 2026, mediante el cual, se sugiere aplicar multa al proveedor Grupo Nuvix SpA, por incumplimiento respecto al atraso de 2 días hábiles de entrega de paquetes de pañales adulto.

4.- Que, en mérito de los antecedentes recibidos y en virtud de que la responsabilidad es exclusiva del proveedor al momento de entregar la totalidad de los productos en los plazos establecidos de acuerdo al contrato vigente, se constata el incumplimiento de parte del proveedor con el plazo de entrega de paquetes de pañales adulto, se debe aplicar sanciones al proveedor Grupo Nuvix SpA, de acuerdo a lo señalado en el numeral anterior, lo que fue constatado al momento de la recepción de los bienes adquiridos.

DECRETO:

1.- Aplíquese multa de 0,5% por cada día de atraso sobre el valor total adjudicado (2 días), al proveedor Grupo Nuvix SpA. RUT N° 78.209.441-6 por el incumplimiento señalado en los considerandos del presente Decreto, descontado administrativamente del total de la factura, lo que corresponde a la suma de \$ 29.612.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar administrativamente el monto que asciende a \$ 29.612.- una vez tramitado el Decreto que falla la aplicación de la multa al proveedor antes individualizado.

3.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por cédula o mediante carta certificada al proveedor Grupo Nuvix SpA. RUT N° 78.209.441-6, por el Secretario Municipal en el domicilio: Paso del Naranjel 674, La Florida, Región Metropolitana.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MTM/JBE/MCZ/MTBA/isf


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Distribución:

- Departamento de Abastecimiento.
- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Oficina de Partes.